ARICA
MUNICIPALIDAD

EXENTO

Revocación de Patentes Municipales 8-6342

DECRETO Nº 2139 /2025

ARICA, 25 de Febrero de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de eliminación de Patente CADILLO REGALADO FRANCLIN OSWALDO
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°2113/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular, adjuntando para ello copia del convenio de pago y copia Cedula de Identidad.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : CADILLO REGALADO FRANCLIN OSWALDO
Rut : [redacted]
Dirección Particular : [redacted]
Patente
Rol : 8-6342
Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIO DE OBRAS MENORES
Dirección Comercial : JOSE MORALES CARES 4515
Fecha de Solicitud : 20/02/2025
Fecha Revocación : **20/02/2025**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/LZF/MGV/MNG/FVP/fvp